



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MDM/A

Mórrope, 09 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°05-2020-MDM-APyDI de fecha 04MAR2020, emitido por la Jefatura de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Informe N° 214-2020-SGPPyDI-GM/MDM, de fecha 04MAR2020, y el Memorando N° 430-2020-GM/MDM de fecha 06MAR2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/52.03, con el Artículo 7° modifico el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 por lo siguiente Artículo 4° de los Encargos” a personal de la Institución. establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Con Informe N°05-2020-MDM-APyDI de fecha 04MAR2020 el Jefe de Planeamiento y Desarrollo institucional remite a la Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la propuesta del Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2021, para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que servirá de guía para ejecutar las actividades programadas, asimismo solicito la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno para la realización de las distintas fases del presupuesto participativo.

Con Informe N° 214-2020-SGPPyDI-GM/MDM, de fecha 04MAR2020, informa a la Gerencia Municipal que en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el instructivo N° 001-2020-EF/76.01 “Instructivo para el proceso del presupuesto participativo” y sus modificatorias, se enmarcan a un nuevo enfoque de la gestión pública basado por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población, por lo que solicita la aprobación del plan de trabajo del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2021 y a la vez la aprobación de la habilitación de fondos por la modalidad de cargo interno designando a la sra María Rosa Tejada Valiente, para su aprobación mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Memorando N° 430-2020-GM/MDM de fecha 06MARZ2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la emisión del acto resolutivo de aprobación de plan de trabajo del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2021, asimismo habilitar el cargo interno a favor de la sra María Rosa Tejada Valiente.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2021, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO- HABILITAR Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la servidora. **MARÍA ROSA TEJADA VALIENTE**, por el importe de S/. 25, 000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las Actividades programadas para el desarrollo del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2021.

ARTICULO TERCERO- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

- CC.
- Gerencia Municipal
- Administración
- SGPPDI
- Asesoría Legal
- Contabilidad
- Tesorería
- Archivo